

DECRETO N°:

239

TEMUCO:

12 ENE. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Nilda Paola Vegas Giliberto por escritura privada de fecha 26 de diciembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Formulación y Subsanación de Observaciones de Proyectos en el Área de Infraestructura del Programa Revive Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Nilda Paola Vegas Giliberto Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 26 de diciembre del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, que corresponden a 2 estados de pago de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), impuestos incluidos, cada uno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secpla
- Prestadora
- Oficina de Partes

2850417





CONTRATO FORMULACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE PROYECTOS EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA REVIVE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NILDA PAOLA VEGAS GILIBERTO

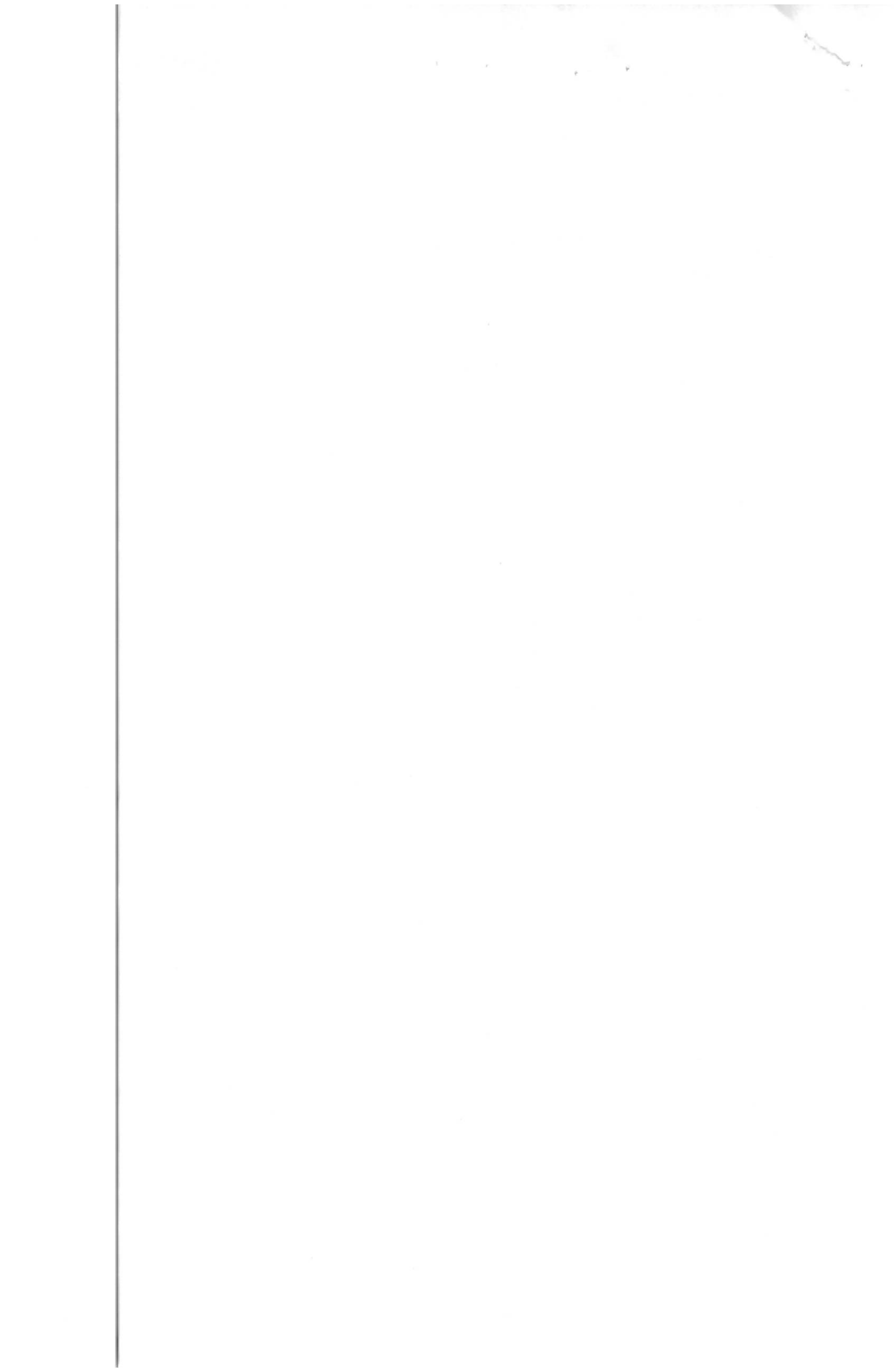
En Temuco, a 26 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **NILDA PAOLA VEGAS GILIBERTO**, en adelante también denominada "La prestadora", chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] de la Comuna de Quillota, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 20 de diciembre de 2023, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 1290 de fecha 29 de diciembre del año 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora Nilda Paola Vegas Giliberto para la ejecución del contrato: "Formulación y Subsanación de Observaciones de Proyectos en el Área de Infraestructura del Programa Revive Temuco".

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, doña Nilda Paola Vegas Giliberto, quien acepta, la ejecución del





servicio "Formulación y Subsanación de Observaciones de Proyectos en el Área de Infraestructura del Programa Revive Temuco".

TERCERO:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 366-2023 y Decreto Alcaldicio número 1235 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

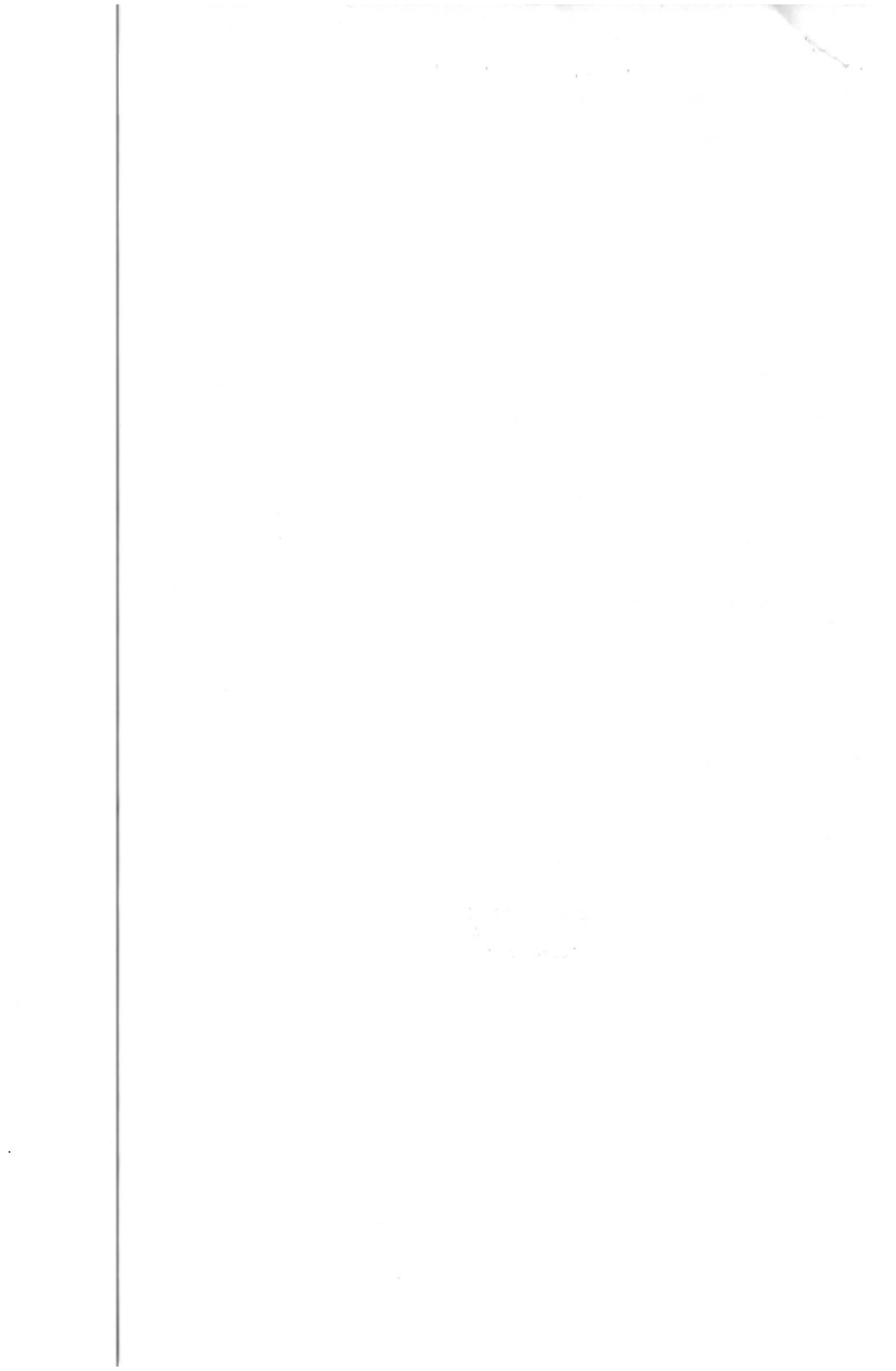
El servicio será ejecutado por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023, previa suscripción del presente contrato.

QUINTO. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 2 productos que corresponde a la suma de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

SEXTO. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobados los productos y con visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, conforme el artículo 41 de los Términos de Referencia Administrativos.



SÉPTIMO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NILDA PAOLA VEGAS GILIBERTO
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) NILDA PAOLA VEGAS GILIBERTO
c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO, 08/01/2024

MMA/afr



